

**ACUERDO No. 042**

**5 DE DICIEMBRE DE 2016**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA PARA LA VIGENCIA 2016**

**El Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA en ejercicio de las facultades legales y estatutarias establecidas y en especial las conferidas por el literal g) del artículo 26 del Estatuto General del ITSA y,**

**CONSIDERANDO**

Que la Institución Universitaria ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que para incrementar las asignaciones salariales de la planta de personal administrativa y docente se tiene en cuenta los parámetros definidos en los pronunciamientos de la Corte Constitucional, así como la cifra de inflación certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE que se encuentra en 6.77% para la vigencia 2015.

Que mediante Decreto No. 225 de 2016 se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Que corresponde al Consejo Directivo de conformidad con el literal g) del artículo 26 del Estatuto General de la Institución Universitaria ITSA "Fijar las asignaciones salariales de la planta de personal administrativa y docente, acorde con la disponibilidad presupuestal y las normas legales y reglamentarias vigentes".

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizarse al Representante Legal de la Institución Universitaria ITSA a partir del 1 de enero del 2016, para incrementar en un 6,77% los salarios para los empleados públicos de la Institución Universitaria ITSA, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO SEGUNDO.** De conformidad con los niveles y grados de sus empleados, el incremento autorizado quedará de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 225 de 2016, expedido por el Gobierno Nacional, con las recomendaciones legales y jurisprudenciales que en forma taxativa así lo permitan y respetando los topes máximos establecidos.

**ARTICULO TERCERO.** El incremento salarial dispuesto en este Acuerdo se hará retroactivo a partir del 1 de enero del 2016.

**ARTÍCULO CUARTO.** Para todos los efectos la escala de viáticos para los servidores públicos de la Institución Universitaria ITSA para la vigencia 2016 serán los establecidos en el Decreto No 231 de 2016.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga

**WWW.ITSA.EDU.CO**

Sede Soledad: Calle 18 # 39-100 • Sede Barranquilla: Cra. 45 # 48-31  
PBX: 311 2370 - Telefax: 311 2379 • E-mail: [par@itsa.edu.co](mailto:par@itsa.edu.co) • Nit.: 802011065-5  
VIGILADA MINEDUCACIÓN





las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los cinco (5) días del mes de Diciembre de 2016.

**KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE**  
Presidente

**CARLOS ARTURO MAYA CUELLO**  
Secretario

**WWW.ITSA.EDU.CO**

Sede Soledad: Calle 18 # 39-100 • Sede Barranquilla: Cra. 45 # 48-31  
PBX: 311 2370 - Telefax: 311 2379 • E-mail: [pcr@itsa.edu.co](mailto:pcr@itsa.edu.co) • Nit.: 802011065-5  
VIGILADA MINEDUCACIÓN

